



MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DEPARTAMENTO RIO MAIPO

SEM/DICON/DAJ/SCP/DRMA/rag

PUENTE ALTO,

23 ABR 2013

EX. N° 540 /

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y la normativa aplicable en materia de concesiones:

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, por ingreso ticket 920.912, del 03 de abril 2013, la empresa Hormigones Transex Ltda., solicita un permiso precario para la extracción mecanizada de material árido desde la Zona 4 sector oriente Río Maipo.
- 2) Que, la empresa Hormigones Transex Ltda., tuvo un permiso similar para realizar extracción de áridos en la Zona 4, por el plazo de un año, de acuerdo a Decreto Ex. 553, de fecha 11 de abril 2012, el que a la fecha se encuentra vencido.
- 3) Que, adjunta a dicha solicitud, ficha técnica en la que da cuenta de la zona en que extraerá, volúmenes de extracción y máquinas a utilizar. Asimismo adjunta declaración jurada, en la que se responsabiliza de cualquier daño o perjuicio que pudieran ocasionar a terceros, con motivo de dicha explotación.
- 4) Que, solicitada su opinión a la Municipalidad de Pirque, de acuerdo a lo prescrito en la Ordenanza de Administración Conjunta, otorga su visto bueno mediante oficio Ord N°127/2013, de fecha 19 de abril de 2013, para proceder al otorgamiento de dicho permiso, sujeto al cumplimiento del Proyecto General de Explotación.
- 5) Que la explotación, que se realizará por la solicitante, cumple con todos los requisitos señalados en la Ordenanza de Administración Conjunta.
- 6) Oficio ORD. N°87, emitido por el Secretario Comunal de Planificación, de fecha 18 de abril de 2013; el cual informa y concluye que la solicitud presentada por la empresa Hormigones Transex Ltda., puede ser aceptada y recomienda otorgar un permiso precario para la extracción mecanizada.
- 7) V° B° del Sr. Alcalde de Puente Alto, en el oficio Ord. N°87, singularizado en el punto anterior.

**DECRETO :**

**OTORGASE A LA EMPRESA HORMIGONES TRANSEX LTDA.,** R.U.T. N°88.147.600-2, domiciliada en calle El Rodeo N°01871 LT A-1, de la comuna de Puente alto; un permiso eminentemente precario para la extracción mecanizada de material árido desde la Zona 4 sector oriente Río Maipo, bajo las siguientes condiciones:



1) El presente permiso durará un año, a contar de esta fecha.

2) Que, dicha explotación debe ajustarse a los lineamientos de administración y explotación, establecidos en el Proyecto General de Explotación, la Ordenanza de Administración Conjunta del Río Maipo, y la Ordenanza de Cobros, de la Municipalidad de Puente Alto.

3) Que, producto del desconocimiento del material y las labores de limpieza que deben realizarse en dicho tramo, el Departamento Río Maipo consideró un valor anual de 144 UTM, el cual puede ser cancelado mediante un valor mensual de 12 UTM, o mediante la división del valor total, por los meses que dure la explotación.

4) Que, el permiso deberá pagar el Bien Nacional de Uso Público correspondiente a la duración de éste.

5) Que, el permiso es vinculante al retiro de todo el material de rechazo ubicado sobre la cota mínima de explotación, incluido el sobre tamaño.

6) Que, el permisionario deberá comprometerse a responder por eventuales daños a terceros que se causen por motivo u ocasión de la explotación, mediante boleta garantía por un valor de \$1.500.000.- (un millón y medio de pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Puente Alto, la que deberá tener una vigencia anual de un año.

7) El permisionario deberá cumplir horario de actividad en el río Maipo, con el fin de mantener el resguardo de su entorno, por lo que de lunes a viernes se realizarán faenas desde las 08:00 y hasta las 17:30 horas, y los días sábado y domingo no se autoriza realizar actividades en el banco.

8) Se deja constancia que el permiso otorgado es esencialmente precario, y la Municipalidad puede poner término en cualquier momento, sin que ello genere derecho a indemnización alguna que eventualmente pueda alegar en su favor el peticionario.

Regístrese, comuníquese, y archívese,

MUNICIPALIDAD DE  
\* ALCALDE \*  
PUENTE ALTO  
GERMAN CODINA POWERS  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE  
\* SECRETARIO MUNICIPAL \*  
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL